

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006 de exposición pública de modificación de trazado de vía pecuaria en el término municipal de Badajoz.

Mediante Orden Ministerial de 28 de enero de 1941, se aprobó el Proyecto de Clasificación de vías pecuarias del término municipal de Badajoz, entre las que se encuentra la denominada “Cañada Real de Calamón, Alcornoque, Torrequebrada al Charco de Aguas Frías”.

Habiendo sido solicitada por la entidad mercantil Benítez Guillén, S.A. la modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por el paraje “Cerro Gordo”, en el término municipal de Badajoz, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1995) y en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. número 30, de 14 de marzo de 2000), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Badajoz, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de Badajoz, con dirección en la Ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de noviembre de 2006. El Director General de Desarrollo y Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006 de exposición pública de modificación de trazado de vía pecuaria en el término municipal de Villar del Rey.

Mediante Orden Ministerial de 5 de septiembre de 1931, se aprobó el Proyecto de Clasificación de vías pecuarias del término municipal de Villar del Rey, entre las que se encuentra la denominada “Cordel de Sancha Brava”.

El deslinde de el citado Cordel se aprobó por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 4 de enero de 2001,

publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 8, de 20 de enero, deviniendo por tanto firme.

En atención a mejorar la continuidad del Cordel de Sancha Brava, y dado que los terrenos por los que discurrirá el nuevo trazado son titularidad del Ayuntamiento de Villar del Rey, se solicitó a éste Acuerdo del Pleno autorizando la modificación de trazado propuesta por la Consejería de Desarrollo Rural.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1995) y en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. número 30, de 14 de marzo de 2000), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villar del Rey, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de Badajoz, con dirección en la Ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 7 de noviembre de 2006. El Director General de Desarrollo y Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006 de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 9 de noviembre de 2006, se ha ampliado el plazo en 3 meses para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de la provincia de Badajoz que a continuación se relacionan: